



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de doña
Luz Vega Miranda.

VALLENAR, 07 NOV 2011

DECRETO EXENTO: N° 6083

VISTOS:

- 1.-La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don **LUIS GUZMAN VEGA**, en representación de doña **LUZ VEGA MIRANDA**, documentos acompañados a la referida.
- 2.-Decreto Exento N°1.831 de 24 de Marzo de 2010, que delega firma Sr. Alcalde.
- 3.-Decreto Exento N°2043 de 01 de Abril de 2010, que complementa D.E. 1.831.
- 4.-Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Valenar, en calle Morandé N°500 Polvorera hoy N°2.220 Población General Baquedano, en la inscripción rolante a Fojas 111 vta. N°139 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valenar del año 1974. La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.74 N°86 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CÉLICA MEDINA TAPIA
ABOGADA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes
- CMT/NFR/vap.